



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2025

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Higuera Cobo, y con la asistencia de los concejales:

- D. Héctor Porras Prada
- D^a María Carmen Lavín Barquín
- D. Víctor Callejo Santiago
- D. Manuel Hoz Ortiz
- D. Rodolfo Canal Bedia
- D^a. María Ángeles Pérez Cobo
- D^a. Asunción Sangiao Sobremazas
- D. Juan Ricardo Soto Tova
- D. Jose Antonio Cuevas López
- D^a María Luisa Jorrín Maestro

Verificados los requisitos legalmente establecidos para ello, queda válidamente constituido el Pleno de la Corporación.

Da fe de la Sesión el Secretario municipal, D. Francisco José Guerrero Guerrero.

Asiste telemáticamente la Interventora municipal, D^a María Navarro Guillén.

A) PARTE RESOLUTIVA

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se omite la lectura de la misma al haber sido remitida junto con la convocatoria. No habiendo observaciones al respecto queda aprobada, por unanimidad, el acta correspondiente a la sesión de 17 de septiembre de 2025.

Segundo.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS. EXPTE. 2024/266

Toma la palabra el Sr. Secretario municipal, D. Francisco José Guerrero Guerrero, que da lectura a la propuesta de Alcaldía:

Firma 2 de 2	23/12/2025
	MARÍA HIGUERA COBO
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	23/12/2025
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fbc11fc62ea84bf296bf32fae3ed3aa7001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A PLENO

Expediente: 2024/266

ASUNTO: Propuesta de aprobación de expediente de enajenación de bienes inmuebles por el procedimiento de subasta pública mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Medio Cudeyo es propietario, en virtud de CESION DE APROVECHAMIENTO URBANO DEL PLAN PARCIAL 303, CONVENIO URBANISTICO ENTRE AYTO. MEDIO CUDEYO Y ASCAN S.A de los inmuebles que se citan en el documento.

RESULTANDO que por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2024 se inició expediente de enajenación por el mecanismo de la subasta pública mediante expediente ordinario y procedimiento abierto.

RESULTANDO que en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2025, se acordó lo siguiente:

“PRIMERO. - Aprobar la retroacción de actuaciones en el expediente 2024/266 a los efectos de revisar y corregir los errores y omisiones detectadas en el pliego rector del procedimiento abierto de enajenación por subasta de las parcelas a que el mismo se refiere.

SEGUNDO. - Ordenar que, en atención a los anteriores, se reelabore el pliego rector del proceso, y que, por los departamentos correspondientes, se emitan los informes que procedan. Una vez se elabore nuevamente dicho documento, y previa emisión de los informes pertinentes, se someterá nuevamente el mismo, junto con el expediente al completo, a la aprobación de este Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo”.

RESULTANDO que se ha procedido a la corrección de los errores y omisiones detectados, se han emitido los informes preceptivos, y se ha reelaborado un nuevo Pliego de Condiciones Económicas y Administrativas que han de regir el proceso de enajenación.

CONSIDERANDO que, según los criterios determinados en la DA 2ª.10 LCSP, el Pleno de la Entidad Local es el órgano competente para la enajenación de bienes inmuebles ya que su valor supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

VISTO el informe jurídico y el de Intervención de Fondos.

VISTO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 27 de octubre de 2025, Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, propone al Pleno de la entidad la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Firma 2 de 2	MARÍA HIGUERA COBO	23/12/2025
Firma 1 de 2	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	SECRETARIO
		23/12/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fb11fc62ea84bf296bf32fae3ed3aa7001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

PRIMERO.- APROBAR el expediente de enajenación de los inmuebles descritos en el Resultando Primero, por el procedimiento de subasta pública mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regirán aquélla.

SEGUNDO.- Someter, tanto el expediente como el pliego, a información pública por plazo de 20 días, previo anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://sede.mediocudeyo.es>].

TERCERO.- Convocar licitación una vez finalizada la mencionada fase de información pública sin reclamaciones o tras la resolución de las mismas.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta de la Entidad Local para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

QUINTO.- Realizada la mencionada enajenación se darán de baja, en su caso, en el epígrafe de inmuebles del Inventario, y se procederá a las modificaciones oportunas en el Registro de la Propiedad y en la Gerencia del Catastro.”

Toma la palabra la Sra. María Luisa Jorrín, concejala de Vox, para destacar que es la segunda vez que se presenta este asunto a Pleno, la primera a fecha de 24 de abril. Agradece tanto a la anterior Secretaria, Yolanda, como a la actual Interventora, María Navarro, la subsanación de una serie de errores que contenía el expediente anterior y que podrían haber supuesto importantes problemas para el Ayuntamiento, citando problemas en la emisión de IVA en una operación de varios millones de euros como problemas con la normativa.

Interviene la Sra. Alcaldesa, Dña. María Higuera, para señalar que es lo que ya se había hablado en la Comisión informativa. A continuación, se da paso a la votación.

Habiendo manifestado su abstención los cinco ediles del PP y la representante de Vox y su voto favorable los cuatro miembros presentes del PRC y los dos del PSOE, no se obtiene la mayoría necesaria para la adopción de los acuerdos, pues se trata de un asunto que requiere de mayoría absoluta.

Tercero.- - APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE BASURAS DOMESTICAS, ADAPTADA A LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMIA CIRCULAR. EXPTE. 2025/721

Se da lectura de la propuesta de Alcaldía a Pleno por el Secretario municipal, D. Francisco José Guerrero Guerrero, en los términos siguientes:

Firma 2 de 2	MARÍA HIGUERA COBO	23/12/2025
Firma 1 de 2	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	SECRETARIO
		23/12/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fbc11fc62ea84bf296bf32fae3ed3aa7001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

“Considerando que, con fecha 27 de octubre el Servicio de Medio Ambiente presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE BASURAS DOMÉSTICAS, ADAPTADA A LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.

Considerando que, con fecha 27 de octubre, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida. Considerando que, con fecha 27 de octubre se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

Considerando que, con fecha 27 de octubre, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha 27 de octubre, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados del servicio de recogida, transporte y tratamiento de basuras domésticas y, a tal efecto, se propone al Pleno de la entidad la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE BASURAS DOMÉSTICAS, ADAPTADA A LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR en los términos del proyecto que se anexa al expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Firma 1 de 2 FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	23/12/2025	SECRETARIO	Firma 2 de 2 MARÍA HIGUERA COBO	23/12/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fbc11fc62ea84bf296bf32fae3ed3aa7001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

“La mayoría de nosotros hemos oído hablar del famoso tasazo de la basura y esto no es nada más que el cumplimiento de una ley, la 7/2022 del 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular que establece que la cuantía global de la tasa debe reflejar el coste real, directo e indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluyendo las campañas de concienciación y comunicación.

Como ya dije la reunión de portavoces que tuvimos, nunca ha sido intención de este equipo de gobierno tener que tocar las tasas ni subir los impuestos, como refleja el hecho de que no solo durante estos cuatro años no solo no se ha subido la tasa de basuras, sino que no se ha subido ningún impuesto. Concretamente la tasa de basura solo se había subido en el año 2016, de 10 a 12 euros.

En este caso, este equipo de gobierno, al igual que han manifestado el resto de compañeros alcaldes de Cantabria, independientemente del signo político, no estamos de acuerdo con la subida obligatoria de las tasas de basuras.

Yo estoy en la federación de municipios y ninguno estamos de acuerdo con que se nos obligue a hacer esto, creemos que es una pérdida de autonomía por parte de los ayuntamientos, pues no podemos decidir en qué gastamos el dinero.

Si el Ayuntamiento de Medio Cudeyo había decidido hacer frente en los presupuestos al coste de la recogida de basuras, no entendemos por qué Europa nos impone esto, pero la realidad es que es así y que la ley ha venido para cumplirse.

Sí que es cierto que la tasa de Medio Cudeyo, en cuanto a la recogida de basura, será una tasa bajísima, comparado con la otros ayuntamientos. Nuestros vecinos han sido unos privilegiados de lo que han pagado de basuras.

Para poner en marcha esta tasa se ha contratado a una empresa, que es la que ha elaborado la tasa, sobre todo en el tema del estudio y de los costes económicos, del estudio técnico económico, con el objetivo de ver cuál era la realidad que tenía el ayuntamiento y, sobre todo, cuál era el coste real que había de tener la nueva tasa para los vecinos.

Estamos hablando de unos costes de prestación de servicios que superan los 580.000€. En cuanto a ingresos teníamos una previsión en nuestro presupuesto de entorno a 350000 EUR.

Firma 2 de 2		23/12/2025
MARÍA HIGUERA COBO		
Firma 1 de 2		
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO		
SECRETARIO		23/12/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fbc11fc62ea84bf296bf32fae3ed3aa7001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

En base a todos estos datos, se ha determinado una cuota fija, que se ha calculado el 75% del coste de servicio dividido por el padrón fiscal, que son unos 4.000 recibos, y el resto, el 25%, se ha determinado una cuota variable, que da como resultado que vamos a pagar ahora la mayoría de los usuarios.

Se establecen también una serie de bonificaciones en las tasas que son idénticas a las que ya había en la tasa del agua. Esto se ha hecho así también para no confundir a los a los vecinos, para que, a la vez que soliciten la bonificación para el agua, puedan solicitar la bonificación para para basura también.

También se va a establecer una bonificación del 2% de la cuota fija para aquellos que domiciliiemos los recibos en este primer año.

Además, se añaden unas nuevas bonificaciones destinadas, más bien, a los alojamientos turísticos porque se establece un 15% de bonificación de la tasa variable para aquellos establecimientos comerciales que alberguen puntos de recogida de residuos específicos, comercios, industrias o un 5% de bonificación de la tasa variable por la instalación dentro de viviendas de alquiler de uso turístico o similares de un sistema de separación de los diferentes tipos de tipos de residuos.

El criterio que ha utilizado este equipo de gobierno en la redacción de la tasa del agua está basado en el que más contamina, más paga. Eso a veces es difícil de determinar. Hemos considerado es que en cuanto a las viviendas, lo que hemos valorado es por número de habitantes, los empadronados en la vivienda.

Nosotros creemos que no contamina lo mismo un matrimonio de dos personas o una, que una familia de cuatro o de cinco, o a partir de seis, que puede ser un piso que se alquile por habitaciones o porque vivan seis y es un piso grande.

Entonces es la distinción que hemos hecho entre viviendas con un máximo de dos miembros, viviendas de hasta seis miembros y viviendas de más de seis miembros.

Luego hemos reflejado un importe para alojamientos turísticos, restaurantes, bares de categoría especial, pubs, otros bares y cafés, discotecas, locales de venta minorista de alimentación, locales de venta minorista de no alimentación, comercio al por mayor de alimentación, comercio al por mayor de no alimentación, hipermercados, farmacias, gimnasios, gasolineras, locales para el desarrollo de actividades profesionales, centros educativos, entidades bancarias, locales para el desarrollo de actividades industriales y otros locales más pequeños para el desarrollo de actividades industriales.

Bueno, pues el abanico que va a subir en las viviendas de Medio Cudeyo va a ser desde 2,96€ al mes, que va a subir al mes el recibo de una vivienda de menos de hasta dos empadronados, de 5,28€ al mes que va a subir el recibo de una vivienda hasta seis miembros, hasta de 8,81€ al mes va a subir el recibo de una vivienda que tenga más de seis empadronados. En números redondos, para que también lo sepamos, en cuantía

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	MARÍA HIGUERA COBO
23/12/2025	23/12/2025
SECRETARIO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fbc11fc62ea84bf296bf32fae3ed3aa7001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

anual, hasta ahora, las viviendas pagaban 48 euros y ahora van a pasar a pagar 83 euros las de hasta dos; 111,35 las de hasta seis y 153,65 las de más de seis.

Sí que es cierto que podéis echar en falta aquí las ganaderías y es porque con la nueva ley las ganaderías no tienen por qué pagar tasa de tasa de basura.”

Hace uso de la palabra Dña. María Ángeles Pérez, concejala del PP, para preguntar por el plazo de aplicación de la Ley.

Añade D. Rodolfo Canal, concejal del PP, que esta ley acabará en los juzgados.

Responde la Sr. Alcaldesa que hace tiempo que la Interventora municipal, Dña. María Navarro, advierte que la tasa de basuras debe cubrir el coste del servicio.

Añade la propia Interventora que desde la aprobación del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Toma la palabra el Sr. Canal para afirmar que no es una exigencia europea y que el Partido Popular Europeo votó en contra. Además, anuncia que quiere hacer una serie de consideraciones antes de proceder a la votación. Estas se transcriben de manera literal a continuación:

“Esta norma lo único que demuestra es una falta total de respeto a la autonomía local que está tributada, saltándose de la torera a la ley de bases de régimen local, pues no permite financiar un servicio público con cargo a los presupuestos.

¿Acaso el propio ayuntamiento no es usuario de sus propios servicios? Si fuera usuario de sus propios servicios podría bajar un poco la tasa a los vecinos, usuarios y empresas, sean del tipo mayor, menor o igual.

Además, esta norma no garantiza la incorporación de incentivos al reciclaje, ni a la economía circular, pero sí realiza penalizaciones y de manera indiscriminada.

Y todo ello teniendo en cuenta lo siguiente: No hay un plan nacional de infraestructuras para la economía circular, que además permite mejorar los sistemas locales de recogida en tratamiento de recintos sin trasladar todo el coste a los vecinos.

La recogida de residuos es un tributo local de carácter potestativo y no tiene por qué pasar a ser obligatorio por imposición estatal, vulnerando los principios de la autonomía local, el artículo 140 de la Constitución Española, la suficiencia financiera, el artículo 142 de la Constitución Española y la justicia tributaria, artículo 31 de la Constitución Española.

Habría que paralizar de forma inmediata esta medida y otras que supongan nuevas subidas de impuestos o cotizaciones familias, autónomos o empresas, en tanto no se garantice un sistema fiscal justo y sostenible.

Firma 2 de 2	23/12/2025
	MARIA HIGUERA COBO
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	23/12/2025
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fb11fc62ea84bf296bf32fae3ed3aa7001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Y lo más importante, del resultado práctico de este nuevo tributo es que las familias y negocios deberán incrementado su resumen de basuras de forma significativa, sin que el Ayuntamiento pueda mitigar en nada o en parte este impacto mediante fondos propios.”

Toma la palabra, a continuación, María Luisa Jorrín, concejala de Vox, que muestra su conformidad con la exposición presentada por el Sr. Carral, pero advierte que el PP defiende esto en el Congreso, pero en Europa dejan mucho que desear: votan a favor de la zona de bajas emisiones, del Banco Verde y de la economía circular. Además, manifiesta su conformidad con la Sra. Alcaldesa en el sentido de que se trata de una normativa cuyo cumplimiento el Ayuntamiento no puede desoir.

Continúa su exposición afirmando que se resulta “*muy triste*” que la “*factura verde*” tenga un coste de 585.262,97 euros para los vecinos, que repercute en las familias, en los autónomos y en las pequeñas empresas.

Añade que estuvo mirando el informe económico-financiero, destacando que casi el 60% del coste, unos 350.000€, de los 565.000€ se lo lleva la tasa con el tratamiento final de los residuos. Y la ley obliga a que esa tasa no sea deficitaria, lo que significa que es el 100% de coste, incluyendo cualquier ineficiencia en la gestión o subida de precios del vertedero, que eso también es una barbaridad.

Contesta la Sr. Alcaldesa que el gobierno de Cantabria cobraba 85€ por cada tonelada que llevaba al vertedero y que pasan a cobrar 105€, esto es, que el Gobierno de Cantabria también se ve obligado a cumplir esta ley, incrementando el precio del reciclaje de la tonelada.

Añade D. Víctor Callejo, concejal del PSOE, la subida de precios que supone la implantación del quinto contenedor, que la subida es, en parte, porque el residuo orgánico, el del contenedor marrón, se tiene que llevar ahora al Mazo hasta que esté preparado el punto limpio de Meruelo.

Toma la palabra la Sra. Jorrín para afirmar que esas subidas se repercuten todas en los vecinos, lo que elimina a los ayuntamientos cualquier incentivo para gestionarlo de forma eficiente

Hace uso de la palabra D. Alfonso Maza, concejal del PRC, para afirmar que lo están llevando al terreno político, pero el tema de la basura es sangrante en el Ayuntamiento, era deficitario a, prácticamente, el 100% del coste de los servicios. Cuando lo justo es que se cubra el coste del servicio.

Interviene la Sra. Alcaldesa para recordar que estamos votando la adecuación de la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Medio Cudeyo a la ley, no la propia ley. A continuación, da paso a la votación, que arroja el siguiente resultado: seis votos a favor, correspondiente a cuatro concejales del PRC y los dos del PSOE, y seis en contra, correspondientes a los cinco votos del PP y el de la concejala de Vox. Así, queda aprobado, gracias al voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta, el siguiente

Firma 2 de 2	MARÍA HIGUERA COBO	23/12/2025
Firma 1 de 2	FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	SECRETARIO
		23/12/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fbc11fc62ea84bf296bf32fae3ed3aa7001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE BASURAS DOMÉSTICAS, ADAPTADA A LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR en los términos del proyecto que se anexa al expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

B) PARTE DE CONTROL

DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para señalar que se da cuenta de las resoluciones de alcaldía dictadas número 225/2025 a la 302/2025, ambas inclusive, dictadas con fecha de 24 de Julio a 30 de septiembre.

Hace uso de la palabra la Sra. Jorrín para preguntar por las resoluciones 2025/294, 2025/295 y 2025/280, que corresponden al desistimiento de la licitación del asunto de la Villa Termal.

El Sr. Callejo responde que hubo que desistir porque se advirtió por parte del Sr. Canal que había un fallo en el proyecto, lo que supuso que se optase por el desistimiento de la licitación y del pliego y la apertura de un nuevo procedimiento.

Toma la palabra el Sr. Canal apelando al Sr. Concejal de obras para que conteste a la pregunta de si ha comprobado la altura de los muros de cierre de la promotora Produque.

Responde la Sra. Alcaldesa que hay dos vecinos que han denunciado el asunto ante la Fiscalía y que el Ayuntamiento no va a hacer absolutamente nada más y cuando la Fiscalía se pronuncie, sobre si hemos cometido algún error, quién es el responsable y nos condene, pues haremos lo que tengamos que hacer.

Firma 2 de 2	23/12/2025
	MARÍA HIGUERA COBO
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	23/12/2025
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fb11fc62ea84bf296bf32fae3ed3aa7001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

El Sr. Canal declara que va a pedir el acceso al expediente, pues ha visto dos o tres veces ese proyecto y nunca ha encontrado el topográfico.

Continúa el Sr. Canal con el objeto de preguntar acerca del proyecto del Plan de Sostenibilidad Turística, más concretamente, en lo relativo a acondicionamiento de espacios peatonales, pues ha observado problemas con las tuberías. Destaca la necesidad de regularizar todas las tuberías de Solares.

Responde la Sra. Alcaldesa que el foro más adecuado para este asunto es la Comisión de obras y que lo mejor es que hable con el ingeniero redactor del proyecto, que le va a responder mejor que ella.

Pregunta la Sra. Jorrín, a continuación, sobre si se va a volver a la normalidad en la convocatoria de comisiones.

Responde la Sra. Alcaldesa que se va a volver a la total normalidad en la celebración de las comisiones.

Seguidamente, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinticuatro minutos y, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que firma el Sra. Alcaldesa, Dña. María Higuera Cobo, y que yo, Francisco José Guerrero Guerrero, en mi condición de Secretario municipal, certifico.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
FRANCISCO JOSE GUERRERO GUERRERO		MARÍA HIGUERA COBO	
23/12/2025		23/12/2025	
SECRETARIO			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fbc11fc62ea84bf296bf32fae3ed3aa7001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

